



IdeAs
Idées d'Amérique

20 | 2022

Défense et sécurité intérieure dans les Amériques

Memoria política y violencias masivas y de Estado en América Latina: categorías en disputa

Ana Guglielmucci



Edición electrónica

URL: <https://journals.openedition.org/ideas/14483>

DOI: 10.4000/ideas.14483

ISSN: 1950-5701

Editor

Institut des Amériques

Referencia electrónica

Ana Guglielmucci, «Memoria política y violencias masivas y de Estado en América Latina: categorías en disputa», *IdeAs* [En línea], 20 | 2022, Publicado el 01 octubre 2022, consultado el 20 octubre 2022.

URL: <http://journals.openedition.org/ideas/14483> ; DOI: <https://doi.org/10.4000/ideas.14483>

Este documento fue generado automáticamente el 20 octubre 2022.



Creative Commons - Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional - CC BY-NC-ND 4.0
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Memoria política y violencias masivas y de Estado en América Latina: categorías en disputa

Ana Guglielmucci

Introducción

- 1 Las categorías con las cuales pensamos y recortamos lo que entendemos como violencias masivas y de Estado son movilizadas de diferentes maneras, a través de actividades, marcos legales y artefactos culturales de carácter público. Estas categorías no son uniformes. De hecho, cuando dirigimos nuestra mirada hacia fenómenos de violencia masiva, donde los Estados han jugado un rol central, rápidamente notamos las distintas maneras de conceptualizarlos. Por ejemplo, no es lo mismo si hablamos de "violencia bipartidista" entre liberales y conservadores, "conflicto armado interno", o "guerra" contrainsurgente o revolucionaria en Colombia. O, si hablamos de "terrorismo de izquierda", "guerra revolucionaria o contrainsurgente", "dictadura" a secas o "cívico-ecclesial-militar", "terrorismo de Estado", o "genocidio" en la Argentina. Todas estas formas de nombrar suponen la identificación de diferentes tipos de agentes responsables de actos de violencia masiva así como de daños y posibles formas de reparación.
- 2 Por lo general, mientras que algunas de estas categorías buscan poner en escena la responsabilidad de la insurgencia e identificar al Estado y sus agentes como defensores de la patria o los supuestos valores fundacionales de la nación, otras buscan enfatizar que los actos de insurgencia o de la disidencia al *statu quo* no pueden ser interpretados y juzgados sin incluir la responsabilidad de los propios Estados, ya sea por acción u omisión. Esta última interpretación ha sido respaldada por la incorporación y ratificación del derecho internacional de los derechos humanos en las constituciones y los marcos normativos de cada Estado en Latinoamérica.

- 3 A continuación, voy a referirme al caso argentino para ilustrar muy sucintamente algunas de estas categorías y cuáles han sido sus usos estratégicos con el fin de posicionar metarrelatos orientados a delimitar e interpretar fenómenos de violencia masiva y de Estado. La violencia estatal es entendida aquí de manera amplia, incluyendo desde la violencia política directa y el genocidio hasta otras formas menos directas como el retiro neoliberal del estado de la provisión de servicios sociales y protección social o el uso encubierto de nuevas tecnologías de vigilancia ciudadana. Espero que esto permita abrir analogías con otros países.

Los marcos políticos de la memoria en la Argentina

- 4 La violencia masiva desplegada entre las décadas del sesenta y ochenta en la Argentina ha sido objeto de representaciones socio-históricas e institucionales heterogéneas, e incluso contrapuestas entre sí. Al igual que en muchos otros países de la región, algunas de ellas se han impuesto por sobre otras, ya sea antes, durante o después de las respectivas dictaduras militares o conflictos armados, según la capacidad política y jurídica de diversos actores para instalarlas en la esfera pública. Estas formas de categorización funcionan a modo de un mapa mental que orienta cómo interpretar eventos violentos críticos de la historia de los Estado-Nación y cómo nos posicionamos frente a ellos en el presente y hacia el futuro.
- 5 Me referiré específicamente a tres formas de categorizar fenómenos de violencia ocurridos en dicho periodo y con posterioridad: Guerra, terrorismo de Estado y Genocidio. Cada una de ellas engloba ciertos matices y no son totalmente excluyentes entre sí. Pero, dan cuenta de metanarrativas para comprender violencias masivas y de Estado.
- 6 Las Fuerzas Armadas y de Seguridad argentinas, las guerrillas y organizaciones político-militares revolucionarias hablaban de "guerra" para referirse a estos fenómenos de violencia masiva, aunque con sentidos muy distintos entre sí. Para las primeras, se trataba de una "guerra contra la subversión" o la "delincuencia terrorista". Para ellos, la violencia desplegada desde las agencias estatales y paraestatales fue una "cruzada del cristianismo occidental contra el comunismo apátrida". Un acto patriótico para defender el *statu quo* y los valores morales asociados a Dios, la familia tradicional y la propiedad privada. Gran parte de los militares y policías involucrados en secuestros, torturas, violaciones, asesinatos y apropiación de menores, continúan hoy afirmando que ello fue parte de una guerra, justificando así sus deshonrosos actos ante la ciudadanía y en los tribunales que los han procesado o juzgado. En este sentido, los perpetradores que han sido procesados o sentenciados por delitos de lesa humanidad se presentan a sí mismos como víctimas, presos políticos o, incluso, prisioneros de guerra.
- 7 Por el contrario, para las organizaciones político-revolucionarias, se trataba de una "Guerra revolucionaria" o, una abierta lucha de clases, con el fin de transformar las estructuras económicas y estatales que engendraban desigualdad e injusticia social. Para sus integrantes, las acciones armadas eran parte de un proyecto de transformación política, económica y social, mediante la implantación – incluso por la fuerza – de la llamada justicia popular. Esta visión sobre la guerra revolucionaria, no es esgrimida hoy abiertamente por ex militantes revolucionarios o ex guerrilleros, pues ella no se ajusta a los parámetros de la doctrina hegemónica de los DDHH que ha servido como marco conceptual desde el cual hacer inteligible la violencia política

pasada en la esfera pública posdictadura. No obstante, cuando se rememoran los años de militancia revolucionaria y algunas actividades político-militares, las experiencias son enmarcadas en un contexto de guerra revolucionaria (Guglielmucci, 2007).

- 8 Otro uso dado a este concepto era el de "guerra sucia" (Frontalini y Caiati, 1984), utilizado mayormente por la prensa y comunidad internacional para remarcar el carácter excepcional del accionar represivo del poder militar, desligado de la autoridad civil, utilizado contra las organizaciones guerrilleras pero, también contra la población civil. En la actualidad, la visión de que estos fenómenos de violencia masiva fueron parte de una guerra que pareciera ser anacrónica, pues el pasado se juzga desde un presente en el que el derecho internacional de los DDHH y el DIH han sido integrados en los marcos jurídicos nacionales. No obstante, esta interpretación bélica del pasado aún está vigente y sigue siendo utilizada por parte de algunos actores, no sólo para referirse a lo sucedido, sino también para expresar las confrontaciones actuales por imponer representaciones hegemónicas sobre la violencia política pasada y definir la asignación de responsabilidades sociales y jurídicas en el presente.
- 9 Por lo general, las políticas y programas gubernamentales creados por los gobiernos constitucionales posdictadura han utilizado el término genérico de "Dictadura" o "última dictadura militar" para referirse al período histórico comprendido entre 1976 y 1983. Y, han impuesto el concepto de "terrorismo de Estado" para referirse al gobierno militar autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional". Este concepto político-jurídico hace referencia al uso de la violencia estatal puesta al servicio de la eliminación de los adversarios políticos y del amedrentamiento de toda la población a través de diversos mecanismos represivos por fuera de todo marco legal. De este modo, a través de su utilización, se ha buscado enfatizar de qué manera el terror se empleó desde el Estado como instrumento de disciplinamiento político, económico y social.
- 10 Si bien esta categoría fue introducida por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CoNaDep) y en su Informe Nunca Más en 1984, ella ha sido criticada sobre todo por postular la relación de la sociedad argentina con el horror desde una mirada totalizante, ya sea como un tercero espectador (en el prólogo original de 1984) o como pueblo, sin fisuras, que enfrentó el terror dictatorial y la impunidad (en el nuevo prólogo de 2006, encargado durante la presidencia de Néstor Kirchner). De acuerdo a Crenzel (2007), los prólogos de ambas ediciones postulan una mirada totalizante y simplista sobre la sociedad, como si amplios sectores de la población no hubieran apoyado o tolerado el accionar de las FFAA o de las guerrillas. Esta perspectiva sobre la violencia política de los setenta posibilitó que las responsabilidades de los partidos políticos y de otros sectores sociales, como los empresarios, las iglesias y los ciudadanos de a pie, no fueran problematizadas desde un inicio.
- 11 Por ello, algunos activistas de DDHH, académicos, sectores políticos de izquierda, abogados y jueces prefieren utilizar la categoría de "genocidio". Inés Izaguirre (1994) y Daniel Feierstein (2007) conciben al genocidio no sólo como la aniquilación de una fuerza social, sino como el intento de destrucción de relaciones sociales en el conjunto de la sociedad. Feierstein remarca una diferencia entre los usos del término terrorismo de Estado y genocidio. Una dictadura represiva o un Estado terrorista, según su punto de vista, persigue la represión concreta de un grupo político determinado y bien identificado, pero no implica además una práctica genocida y sus efectos no se prolongan al conjunto de la sociedad. Analizar la violencia política pasada en términos de dos terrorismos enfrentados ajenos a la sociedad ha servido para que el que lo vivió

pueda situarse en el rol de víctima o espectador, en lugar de preguntarse en qué medida pudo haber sido cómplice.

Conclusiones

- 12 Lo que nos muestra el análisis de estos tres modos de nombrar y archivar las violencias masivas y de Estado, es que son marcos que moldean no sólo las representaciones sobre el pasado, sino también dinámicas presentes y configuraciones de movilización política hacia adelante. Tal como se observa en los debates sociales, institucionales y jurídicos que han surgido en los años de dictadura o posdictadura, la forma en que se construye e implementa uno u otro concepto delimita ciertas realidades y permite referirnos a este recorte como "hechos" que tienen efectos en la organización social, material y simbólica de nuestra cotidianidad y provenir.
- 13 La forma en que nombramos los hechos o la gramática conceptual utilizada para archivar formas de violencia masiva o eventos críticos de la historia nacional no es inocua. Ella tiene efectos materiales y simbólicos, no sólo sobre lo que se recorta como pasado, sino también sobre las violencias en el presente y a futuro. En este sentido, ella está ligada al tratamiento de los efectos perdurables de la violencia y del terror de Estado, y la propia posibilidad de justicia. Tanto la banalización o tergiversación de los hechos como el negacionismo pueden moldear con una gran fuerza la representación sobre lo sucedido y la propia existencia del hecho, así como el futuro.
- 14 Lo que he planteado hasta aquí no es novedoso, varios autores han llamado la atención sobre estas categorías y las diversas aristas respecto a su uso en la Argentina (Duhalde, 1999; Lorenz, 2007; Franco, 2014; Crenzel, 2014; D'Antonio y Eidelman, 2019, entre otros). Más bien lo que quiero destacar es la atención que su uso merece y advertir cómo debemos tenerlas en cuenta en nuestros análisis históricos, antropológicos o sociológicos. Pues, si bien estas pueden pensarse como categorías nativas (es decir, cuyo contenido expresa la perspectiva de los actores con los que trabajamos o sobre los que trabajamos), también son categorías analíticas, que imprimen cierto sesgo a nuestro trabajo de investigación y que se articulan con nuestra posición histórica como sujetos políticos frente a las violencias masivas y de Estado preexistentes y presentes.

BIBLIOGRAFÍA

Crenzel E., "Dos prólogos para un mismo informe: El Nunca Más y la memoria de las desapariciones", *Prohistoria*, vol. 11, Rosario, 2007.

Crenzel E., *La historia política del nunca más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2014.

D'Antonio D. y Eidelman A.E., "Usos y debates en la Argentina sobre la categoría del Estado terrorista", *Revista História: Debates e Tendências*, vol. 19, n° 3, 2019, p. 361-383.

Duhalde E.L., *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Buenos Aires, EUDEBA, 1999.

Feierstein D., *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.

Franco M., "La 'teoría de los dos demonios': un símbolo de la posdictadura en la Argentina", *Acontracorriente*, vol. 11, n° 2, 2014, p. 22-52.

Frontalini D. y Caiati M.C., *El mito de la guerra sucia*, Buenos Aires, CELS, 1984.

Guglielmucci A., *Prácticas y representaciones colectivas del encierro por razones políticas*, Buenos Aires, Editorial Tientos, 2007.

Izaguirre I., *Los desaparecidos. Recuperación de una identidad expropiada*, Buenos Aires, Colección Fundamentos de las Ciencias del Hombre, Buenos Aires, CEAL, 1994.

Lorenz F., *Combates por la memoria. Huellas de la dictadura en la historia*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2007.

AUTOR

ANA GUGLIELMUCCI

Profesora Principal del Programa de Antropología de la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad del Rosario e investigadora Adjunta del CONICET. Doctora en Antropología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Realizó su pasantía posdoctoral en el Departamento de Antropología de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Ha escrito y compilado diferentes libros sobre justicia transicional.